

**RESOLUCIÓN N° 242/2020**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3323 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2020 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).**

Asunción, 29 de junio de 2020.-

**VISTA:** La necesidad de realizar modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N° 3323/2020.

El Decreto N° 3323/2020, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por la Ley N° 6469/2020», y;

**CONSIDERANDO:** Que, la Ley N° 1535/1999, «De Administración Financiera del Estado» en su Artículo 21, modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: «Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...».

Que, el Decreto N° 3264/2020, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020», el Anexo «A» (Guía de Normas y Procesos del PGN 2020), en su Artículo 40 dispone: «El Plan Financiero se regirá por las disposiciones establecidas en los Artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo por el cual se aprueba el PF del PGN 2020 y las disposiciones emitidas por el MH o la SSEAF durante el proceso de ejecución del PGN 2020».

Que, el Decreto N° 3323/2020, «Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por la Ley N° 6469/2020», en su Artículo 1° estipula: «Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobado por la Ley N° 6469/2020, de conformidad con los Planes Financieros Institucionales de los Organismos y Entidades del Estado (OEE),...».

ES COPIA



**RESOLUCIÓN N° 242/2.020**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 3323 DEL 11 DE FEBRERO DE 2020, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2020 DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA).**

**Que**, el citado Decreto, en su Artículo 15 dispone: «Autorízase a los OEE a realizar modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30 (excepto las donaciones), las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional...».

**Que**, la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero, conforme al cronograma de entrega de bienes, insumos y servicios a la Institución, y pago de salarios y beneficios al personal, necesarios para cumplir con el Plan Operativo Institucional para el presente Ejercicio Fiscal.

**POR TANTO:** *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE**

**DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** **AUTORIZAR**, la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 3323 del 11 de febrero de 2020, dentro del Presupuesto 2020 del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA, por el monto de GUARANÍES, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO (G. 282.572.878.-), conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.

**ES COPIA**



**Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.**  
*Presidente*



**T. Gómez P.**  
*Coordinador de Gestión Documental*  
*Secretaría General - I.P.T.A.*